

FECHA	FEBRERO DE 2022
PROCESO	CONTRATO DE VENTA DE MATERIALES INDUSTRIALES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
<p>Fertilizantes Colombianos S.A. EN LIQUIDACIÓN, con el fin de garantizar el proceso de organización administrativa que le permita cumplir y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de sus labores profesionales, técnicas y asistenciales conforme a lo regulado por la ley y el decreto 08 de 2022 de la Gobernación de Santander que ordena el proceso de liquidación empresarial, el Manual de Contratación Institucional, a través del cual se desarrollan los principios de la contratación, se procede a elaborar el análisis de conveniencia y oportunidad que contiene la exposición de las razones de conveniencia para la contratación, las necesidades que se satisfacen en ésta y los elementos mínimos que se deben contener en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de manera que permita valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la empresa.</p>	
<b>a) NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN</b>	
<p>FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, actualmente cursa proceso de liquidación, bajo el marco jurídico del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y adoptadas en el Decreto 008 de 2022 suscrito por la Gobernadora Encargada del Departamento De Santander, en ejercicio de las atribuciones contenidas el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1105 de 2006, y en particular las facultades conferidas en la Ordenanza 028 de 2021, que decreto disolver y liquidar la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- y se dictaron otras disposiciones.</p> <p>Es por ello que el liquidador dentro de las competencias otorgadas dentro del Decreto 008 de 2022 tiene como obligación adelantar bajo su inmediata dirección y responsabilidad el procedimiento de liquidación de <i>Fertilizantes Colombianos S.A. En Liquidación</i>, para lo cual podrá contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso de liquidación.</p> <p>Por lo anterior y amparado en la ley es necesario tener en cuenta el estado de iliquidez total de la compañía por lo que hace necesario aplicar lo establecido en "Decreto 2555 de 2010 en su <b>ARTÍCULO 9.1.3.4.2 Procedimiento de enajenación en caso de urgencia</b>. De considerarse necesario para evitar el deterioro o pérdida de valor, el liquidador podrá enajenar los activos de la institución financiera por el medio que se considere más expedito sin previo traslado del avalúo. <b>Igualmente, en situaciones de iliquidez y con el único fin de atender los gastos administrativos básicos de la liquidación</b>, sin que sea necesario que se corra previamente traslado del avalúo, el cual podrá ser realizado por una de las firmas evaluadoras que se encuentren registradas en cualquiera de las entidades en liquidación, se podrán enajenar activos de la institución financiera a través de la invitación pública a todos los posibles interesados para que presenten sus ofertas."</p> <p>(...).</p> <p>Debido a la necesidad requerida por parte de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, para poner en marcha el proceso de disolución y liquidación de la compañía, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer estas necesidades es realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato para la enajenación de material</p>	

industrial proveniente de las plantas del parque industrial, según los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En la actualidad la sociedad en liquidación requiere de recursos económicos para realizar el proceso de liquidación de la sociedad, atendiendo prioritariamente, como lo establecen las normas, los gastos y costos de funcionamiento de la propia liquidación, el pago de los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios y honorarios de los prestadores de servicios que se requieren para adelantar la liquidación y los gastos de funcionamiento teniendo en cuenta que existe una cantidad de materiales, repuestos, insumos, equipos manuales, herramientas, residuos y desechos industriales fuera de servicio, de diferente tipo de materiales industriales, resultado de los procesos industriales, del mantenimiento, reparación, renovación, y cambio de equipos estáticos y rotativos e infraestructuras realizados en las plantas y demás dependencias de la Factoría de Ferticol S.A. en Liquidación y estando estos materiales industriales fuera de servicio, así como los residuos y desechos inservibles que están ubicados en las diferentes áreas y dependencias de la empresa; se requiere de darles urgentemente un proceso de aprovechamiento y una disposición final, con el fin de captar recursos y evitar la continuidad del deterioro y pérdida de valor de los mismos y disminuir el alto riesgo para las personas y equipos en la parte interna y el entorno de la empresa.

Estos materiales Industriales fuera de servicio, residuos y desechos inservibles pueden tener un proceso de aprovechamiento a través de la venta de los mismos por considerarse materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos aprovechables.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la necesidad de suscribir un Contrato para **“ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN”**:

Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso administrativo y jurídico respectivo para suscribir el contrato de venta de materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales inservibles, permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

#### **b) DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**a) OBJETO: “ENAJENAR MATERIAL INDUSTRIAL PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE FERTICOL S.A. EN LIQUIDACIÓN”.** Materiales industriales fuera de servicio residuos y desechos de materiales industriales inservibles, resultado de los procesos industriales, mantenimiento, reparación, renovación y cambio de los equipos estáticos y rotativos e infraestructuras, realizados en las plantas y demás dependencias de la Factoría de Ferticol S.A en liquidación.

**b) ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto anteriormente descrito, el contratista se compromete a hacer lo requerido y pertinente para que se lleve a cabo la venta de los residuos y desechos de materiales industriales inservibles de acuerdo a los siguientes alcances:

**1-** Venta de 1.700 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material acero carbón, (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de acero al carbón).



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.**

**EN LIQUIDACIÓN**

- 2- Venta de 80 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material acero inoxidable, (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de acero).
  - 3- Venta de 4 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material aluminio limpio y contaminado, (retal, codos, tramos de láminas, partes de material de aluminio), material fuera de servicio.
  - 4- Venta de 50 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material parte motores, equipos y transformadores eléctricos. Fuera de servicio.
  - 5- Venta de 30 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material acero carbón tipo patio, (retal y tramos de tubería, codos, láminas, barras, bridas, tornillería, mallas y partes de material de acero al carbón tipo patio).
  - 6- Venta de 30 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material retales de cableado eléctrico de cobre, y partes eléctricas.
  - 7- Venta de 3 toneladas métricas de Materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos industriales fuera de servicio en material retales plásticos, caucho, bandas, material de pvc y madera.
- c) **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será el requerido hasta que se retire todo el material pagado por el oferente, contado a partir del día hábil siguiente perfeccionamiento del contrato por las partes.
- d) **TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.
- e) **VISITA DE CAMPO:** Se recomienda realizar visita de campo por los proponentes a las áreas donde se encuentran ubicados los materiales industriales fuera de servicio, desechos y residuos de materiales industriales inservibles fuera de servicio.
- f) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato es en la empresa FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN ubicada en el Municipio de Barrancabermeja.
- g) **SOPORTE TECNICO Y PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación de compra venta es por la suma de mil ochocientos cincuenta y cuatro millones pesos m/cte. (\$1.854.000.000)., incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, presupuesto que se ha determinado de acuerdo a los precios del mercado.
- h) **FORMA DE PAGO:** La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en la cuenta bancaria de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No 370101357406 del Banco Bancoomeva el 10% del valor del precio

mínimo de venta para poder participar en el proceso de licitación pública por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones. En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección. Una vez adjudicado el contrato de venta, el adjudicatario tendrá tres (3) días hábiles para consignar el 30 % del valor y el saldo será consignado en pagos parciales a medida que el adjudicatario desarrolle el objeto contractual de la propuesta hasta completar el 100 % del pago. el comprador deberá consignar los pagos parciales en la cuenta de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, cuenta corriente No. 370101357406 del Banco de Bancoomeva.

FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el contratista y considerarlos en el valor de su propuesta.

- i) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, entre otras a:
- 1) Pagar el precio y cumplir las actividades descrita en el anexo técnico y pliego de condiciones.
  - 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
  - 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas,
  - 4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal
  - 5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
  - 6) Responder en los plazos FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
  - 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cartas de Compensación Familiar Sena e ICBF). por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses. se declarará la caducidad administrativa del contrato.
  - 8), Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
  - 9) Elaborar y ausentar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio.
  - 10) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento Jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 Contratación la cual prescribe "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa. por parte de los proveedores. trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión. contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato Para este propósito. el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 1 incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
  - 2 Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados. trabajadores en



FERTILIZANTES COLOMBIANOS

**FERTICOL S.A.**

**EN LIQUIDACIÓN**

misión. contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4 informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito se debe revisar periódicamente durante cada año la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral. el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores, cooperados, trabajadores en misión contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad y 6 Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARAGRAFO Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo." En general, tendrá la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- j) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean prestados o entregados por el CONTRATISTA. cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato 3) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien el, el liquidador mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

### **3. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las entregas de los residuos y desechos se realizarán una vez se haya consignado el valor total del contrato y se hayan presentado la correspondiente consignación o transferencia.

### **4. CONCLUSIONES JURIDICAS DEL ESTUDIO**

El contrato de compraventa se desarrollará teniendo en cuenta la normatividad vigente de la ley de contratación para la venta o enajenación de bienes de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y la resolución 0120 de 2016, el manual de contratación vigente de la empresa Fertilizantes Colombianos S.A. en liquidación, el decreto 2555 de 2010 y la normatividad de la ley 80, así como las demás normas aplicables.

### **5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL**

Atendiendo a lo normado en el numeral 4º del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, se hace referencia a la determinación del valor del contrato y la fijación de los precios de los desechos, residuos, materiales industriales inservibles para la venta.

**5. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director o funcionario de Ferticol S.A., y/o la persona que el Liquidador de Fertilizantes Colombianos S.A. en liquidación, designe quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello exima al contratista de su responsabilidad.

**6. RESPONSABLE**

**CIRO ALFONSO GALVIS SILVA**  
Director de Mantenimiento  
**FERTICOL S.A.**

**FIRMA:**



Cordialmente,

CIRO ALFONSO GALVIS SILVA  
Dirección de Mantenimiento

Copia Archivo